



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 SET. 1982

Expte. N.º 406/82

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la invitación cursada por el / Programa Inter-Universitario de Teleducación Capricornio (PIUTEC), para asistir / a su IV Asamblea General a realizarse en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de que la Universidad esté representada en dicha Asamblea, por resolución N.º 311-82 del 9 de Junio del corriente año, se comisionó oficialmente al señor Vice Rector, Dr. Antonio P. Igarzábal, para concurrir a la misma;

Que a Fs. 23 el PIUTEC comunica la postergación de la mencionada reunión para los días 21 al 23 de Septiembre en curso, postergándose la nuevamente para el 19 y 21 de Octubre próximo, según la nota obrante a Fs. 40;

Que el suscrito ha sido designado Rector de esta Universidad, según el Decreto N.º 408 del Poder Ejecutivo Nacional, del 23 de Agosto pasado, correspondiendo así asistir a la referida Asamblea;

Que la aprobación de esta comisión de servicio se encuentra comprendida en las disposiciones del Decreto N.º 669 del 1.º de Abril del año en curso;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1.º.- Dejar sin efecto la resolución N.º 311-82 del 9 de Junio de 1982, recaída a Fs. 16.

ARTICULO 2.º.- Determinar que el suscrito viajará a Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, con el objeto de asistir en representación de esta Casa a la IV ASAMBLEA GENERAL DEL PROGRAMA INTER-UNIVERSITARIO DE TELEDUCACION CAPRICORNIO (PIUTEC), que se llevará a cabo entre el 19 y 21 de Octubre del corriente año.

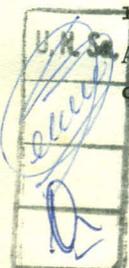
ARTICULO 3.º.- Establecer que la citada misión tendrá una duración de cinco (5) / días correspondiendo la asignación de ciento veinte (120) francos suizos diarios, la que será liquidada y pagada con la respectiva divisa, en concepto de viáticos.

ARTICULO 4.º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la partida 12. 1220. 237: VIATICOS Y MOVILIDAD del presupuesto por el ejercicio / 1982 - Programa 579.

ARTICULO 5.º.- Dejar establecido que la aludida comisión queda supeditada a la autorización para viajar al exterior que el Poder Ejecutivo Nacional otorgue al suscrito.

ARTICULO 6.º - Solicitar al Ministerio de Educación gestione ante el Poder Ejecutivo la autorización para viajar al exterior y en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la expedición del respectivo Pasaporte Oficial.

ARTICULO 7.º.- Hágase saber y elévese al Ministerio de Educación a los fines solicitados en el artículo anterior.-



[Firma manuscrita]

Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO

[Firma manuscrita]
DR. GUSTAVO ENRIQUE WIERNIA
RECTOR

RESOLUCION N.º 551-82